



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Núm. 4415

Sabado 28 de agosto de 1852.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los señores alcaldes y demás dependientes de este Gobierno practicarán con la mayor eficacia cuantas diligencias crean conducentes á descubrir el paradero de Juan España y Juan Guerrero, reos prófugos de mucha gravedad; y en caso de ser habidos los remitirán á esta corte, con la mayor seguridad, dejándolos á mi disposición en la cárcel de presos.

Madrid 26 de agosto de 1852.—Ventura Diaz.

Negociado de minas.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por don Julian Martinez, vecino de Madrid, para registrar una mina argentífera que ha de llamarse «S. Fernando,» sita en el punto llamado la Nava, distrito municipal de Miraflores de la Sierra, lindando por Oriente con cercado de Manuel Santos Muñoz, Mediodía con cerca de Miguel Altozano, y Poniente y Norte con camino que va de la Nava al Valle; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 25 de agosto de 1852.—Ventura Diaz.

Providencias judiciales.

Para pago á la Hacienda de 18,767 rs. 18 mrs. se sacan á pública licitacion en la villa de Navalagamella, diferentes bienes de la propiedad de Gabino de Cáceres, vecino de dicha villa y como fiador de don Manuel Ortega, administrador de loterías de la ciudad de Valencia, que con sus respectivos nombres, particulares linderos y cantidad en que han sido apreciados á continuacion se espresan, cuya subasta tendrá lugar el dia 29 del presente mes.

Un prado de pasto y siego donde dicen Fontanilla, con dos pajares, cercado de pared doble, de diez fanegas, linda por dos lados con prado de D. Mariano Taillet y por los otros con Julian de la Fuente, retasado en 1,500 rs.

Un olivar con 26 pies grandes, cercado de pared doble, linda con olivar de don Mariano Taillet y calleja nombrada de S. Pedro, retasado en 1,150 rs.

Un medio prado llamado de la Vivara á dicho sitio, cercado de pared doble, linda con tierras del consejo y con camino que va á la pradera de Juan Collado, retasado en 300 rs.

Otro prado llamado de las Calenturas, de haber doce fanegas, al sitio que nombran de los Degollados, cercado de pared doble de pasto y siego con monte de encina, linda con prado de las Alamedas, por mediodía y norte con tierras de conejo y otro prado de Casimiro Rubio, retasado en 1,200 rs.

Otro prado nombrado de Casa Nieto, cercado de pared doble, de pasto y siego, monte de fresno y encina, linda con prado de Manuel Ventura y con otras de don Francisco Blaque, cabida ocho fanegas, retasado en 1,000 rs.

Una cerca de cuatro olivas, sita donde llaman la Maravalla, cercada de pared doble, y de haber de tres fanegas, linda con herren de Julian Blasco, y calle llamada de la Amargura, retasada en 400 rs.

Una herren llamada de la Media luna, sito donde dicen el Horcajo, de haber de tres fanegas de trigo, linda por todos lados con tierras conejiles, retasada en 150 rs.

Otra id. llamada Huerta Lancha, de haber tres fanegas de trigo, linda herren de Juan Sanchez y con calleja que va á los Recueros y con tierras de Gerónimo Carral, retasada en 100 rs.

Otra id. en dicho sitio, de la propia cabida, linda con cercado de Juan Povedano mayor, con calleja que va á los Recueros y con tierras de Carlos Sanchez, retasada en 80 rs.

Una tierra donde dicen la Pacha, de haber doce fanegas de trigo, linda con vallejo del mismo nombre, con tierras de Pedro Casado y con otras de Lucas Sanchez y retasada en 300 rs.

Otra id. para trigo al Terrero, linda con arroyo de los Recueros y camino del Terrero, retasada en 60 reales.

Otra id. para trigo en la Torrecilla, linda con tierras de Eusebio Serrano y de Bonifacio Collado, retasada en 60 rs.

Seis fanegas para centeno al Majalon, linda con tierras del concejo, el Majalon y herren del Peral, retasada en 100 rs.

Tres fanegas para trigo al Majuelo de Villalva, linda con Vallejo de dicho nombre, herren de Severo Gamella y camino del Horcajo, retasada en 140 rs.

Media id. para centeno á la Mesa, linda con camino que va al Salobrar, camino que va á Colmenar y con cercado del Molinillo, retasada en 60 rs.

Media id. á las Cuestas, linda con tierras concejiles y con camino de las mismas, retasada en 60 rs.

Media id. para id. á los Cerrillos, linda por todas partes con tierras concejiles, retasada en 80 rs.

Ocho pies de olivas en el cercado de Galan, linda con calle que va á la Fuente nueva, retasada en 400.

Media fanega para centeno á las Praosillas, linda con tierras concejiles, con camino de la Calleja y prado de don Mariano Taillet, retasada en 20 rs.

Tres id. para id. al cercado de la Zanja, linda con cerca de Esteban Miguel y tierras de Gabino de Cáceres, en 150 rs.

Diez id. para trigo en Mata-Caballos, linda con tierras de Santiago Cáceres y Felipe Recueros, retasada en 500 rs.

Dos id. para id. al Vallejo de la Coba, linda con el mismo Vallejo, con tierras de Martin de Cáceres y las de Santiago Serrano, retasada en 80 rs.

Dos id. para centeno á Jollancha, linda con tierras de Anselmo Gomez, de D. Francisco Rodriguez y las de Aniceto Paz, retasadas en 30 rs.

Una id. para id. en la serranía del Peral, linda con tierras de Juan Sanchez y las de Marcos Serrano, retasada en 30 rs.

Otra id. para id. en la Solana de Morales, linda con aguas que bajan de dicha Solana y con majuelo de Ahorca-Perros, retasada en 30 rs.

Tres id. para trigo en Navalabija, linda con tierras de Julian y Dionisio de la Fuente, tasada en 100.

Dos y media para centeno á Majadahonda, linda con camino de dicho nombre, con tierras de Isidro Povedano y con arroyo de Majadahonda, retasada en 80 rs.

Dos fanegas para centeno á las Cuestas, linda con tierras concejiles de José Teresa y las de Quintin Casado, retasada en 180 rs.

Una herren para una cuartilla de centeno en Fontavilla, linda con calleja de dicho nombre y herren que llaman del Curato, retasada en 25 rs.

Una fanega para cebada á la media legua, linda con tierras de Severo Gamella y de Julian Granizo, retasada en 30 rs.

Un prado á las veguillas, de una obrada, linda con otro de Pedro Casado y tierras de Pedro Casado Serrano, retasado en 400 rs.

Una herren de haber una cuartilla para centeno á Navalabija, linda con tierras de Dionisio de la Fuente y cercado de Esteban Hernandez, retasada en 30.

Dos fanegas para centeno en Navalabija, linda con prado nuevo y tierras de don Francisco Blaque, retasadas en 50 rs.

Tres id. para centeno en los guindales, linda con camino del Escorial y tierras concejiles, retasadas en 40 rs.

Otra id. para id. á la Zanja, linda con el cercado de dicho nombre y camino de los Molinos, retasada en 10 rs.

Un pajar en las Lanchas, retasado en 300 rs.

Cinco octavas partes de una casa, en 2,000 rs.

Cuatro tenajas, retasadas en 240 rs.

Un arado en 12 rs.

Dos fanegas de trigo tranquilon, retasadas en 40 reales.

Nava'agamella 19 de agosto de 1852.—Beltran.

El dia nueve de setiembre próximo de doce á una de su tarde tendrá lugar en los estrados de este juzgado especial de Hacienda y ante el Sr. juez de primera instancia de Colmenar Viejo, la subasta de la escribania de número de Moralzarzal segun anuncio inserto en la Gaceta de cuatro del actual. Madrid catorce de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Por mandado de S. S., Manuel Maria Cárdenas.

Don Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de las afueras de Madrid.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cesáreo Ibañez, natural del Colmenar de Oreja, vecino de esta corte en las afueras á Vallecas, para que en el termino de nueve dias, siguientes á la publicacion de este edicto que por segundo plazo se le señala, se presente en este juzgado á prestar declaracion y oír los cargos que le resulta en la causa que contra el mismo se sigue por heridas á José Antonio Mendez, pues de no hacerlo se sustanciará la causa en ausencia y rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Chamberi á doce de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Miguel Garcia Noblejas.

Don Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia de las afueras de Madrid.

Por el presente se llama y emplaza á José Leal y Cipriano Diaz (a) el Tolledano, para que en el termino de nueve dias, que por tercero y último plazo se les señala, se presenten en este juzgado ó en la cárcel de presos de esta corte, á prestar declaracion y oír los cargos que les resultan en la causa que con Vicente Cegarra se les sigue por robo de mantas y caballeras; y si no lo hiciere se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chamberi á quince de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Miguel Garcia Noblejas.

Distrito municipal de Colmenar Viejo.

Mes de abril de 1852.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	6,035 16
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	
Idem de montes, con igual deducción.	
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.	
Idem de beneficencia.	
Idem de instruccion pública.	
Idem de extraordinarios.	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	
Por idem á la industrial y de comercio.	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	
Por idem sobre otros objetos.	
Total cargo.	Rs. vn. 6,035 16

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.			
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.			
Quintas.			
Elecciones.			
Art. 2.º Policia de seguridad.			
Art. 3.º Alumbrado.			
Limpieza			
Arbolado			
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes			
Alquileres de edificios			
Gastos de las escuelas			
Art. 5.º Beneficencia.			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun			
Idem de los caminos vecinales y puentes.			
Idem de las fuentes y cañerías.			
[Art 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes.			
Manutencion de presos pobres.	1,094 20		1,094 20
Conduccion y socorro de los mismos.			
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas empleados.			
Para conservacion y fomento del arbolado.			
Para gastos de deslinde y amojonamiento.			
Art. 9.º Cargas			
Art. 10. Obras de nueva construccion.			
Art. 11. Imprevistos			
Total data.	Rs. vn. 1,094 20		1,094 20

RESUMEN.

Importa el cargo.	6,035 16
Idem la data.	1,094 20
Existencia para el mes siguiente.	4,940 30

De forma que importando el cargo 6,035 rs. 16 mrs. y la data 1,094 rs. 20 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 4,940 rs. 30 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo.

Colmenar Viejo 30 de abril de 1852 —Está conforme.—El secretario, Sebastian Bande.—El depositario, An-
 tolin Morando.—V.º B.º—El alcalde, Felix Gomez.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS. ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Regalia de aposento.

Continúa la relacion de las casas de esta poblacion gravadas con carga de aposento, cuya redencion no se ha solicitado, con expresion de sus calles, manzanas, números antiguos, carga anual y capital, y comprensiva de las que se hallan suspensas de librar por varias causas, como tambien de aquellas cuyas cargas se libran por haber concluido la esencion por 50 años de que gozaban.

CALLES.	Manzanas.	Números antiguos.	Carga anual.	Capital.	OBSERVACIONES.
Tesoro y Rubio.	472	39	154 14	5,147 2	
Rubio.	472	43	121 11	4,044 4	
Espiritu Santo y Santa Lucia.	473	1	95 20	3,186 11	
Cruz del Espiritu Santo	473	2	330 30	11,029 14	
Santa Lucia y Tesoro	473	17	44 4	1,470 20	
Santa Lucia,	473	18	11 1	367 22	
Cruz del Espiritu Santo, San Andrés y San Vicente.	474	1	30 30	1,029 16	
Espiritu Santo y S. Vicente.	474	2	11 1	367 22	
San Andrés.	476	1	40	1,133 11	
Idem y Divino Pastor.	478	3	88 8	2,941 6	Suspensa por erial.
Idem.	478	4	55 5	1,838 8	Idem. idem.
Idem.	478	5	99 9	3,308 28	Idem. idem.
San Vicente y Cruz Nueva	479	5	63 3	2,102 32	
Panaderos.	481	11	99 9	3,308 28	
Idem.	481	12	51 16	1,715 24	
Cruz Verde.	481	20	60	2,000	
Idem.	481	26	73 18	2,451	
Minas	482	10	121 11	4,044 4	
Idem.	483	5	33 3	1,102 32	
Pozas..	483	13	8	266 23	
Idem.	483	14	198 18	6,617 26	
Idem.	483	15	297 27	9,926 17	Idem. idem.
Idem.	483	16	22 2	735 10	
Santa Lucia.	484	2	33 3	1,102 32	
Cruz del Espiritu Santo, esquina á la de Mina..	484	11	36 26	1,225 18	
Palma.	486	9	5 17	183 12	
Cruz Nueva	486	12	77 7	2,573 18	
Ancha y Cruz Verde	488	8	77 7	2,573 18	
Idem idem.	488	9	77 7	2,573 18	
Idem idem.	488	10	73 18	2,451	
Ancha y Cruz del Espiritu Santo	491	5	154 14	5,147 2	
Ancha y Orduña.	497	2	382 12	12,745 5	
Ancha de S. Bernardo.	498	3	84 19	2,818 22	
Idem.	498	4	66 6	2,205 30	
Beatas.	493	14	58 28	1,960 28	
Beatas y Amaniel	499	13	180 5	6,004 30	
Idem idem.	499	14	22 2	735 10	
Manzana.	499	25	29 14	930 14	
Idem	500	4	36 26	1,225 18	
Idem.	500	5	110 10	3,676 16	
Ancha de San Bernardo, Santo Domingo y Norte.	504	1	4	133 11	Suspensa por solar.
Hermenegildo y Campo.	507	5	120	4,000	
Parada.	508	14	51 16	1,715 24	
Beatas.	510	3	79 26	2,658 29	
San Benito, esquina á la del Norte.	511	1	143 13	4,779 14	
Norte	511	13	36 26	1,225 18	
Idem.	511	14	22 2	735 10	
Palma.	512	3	55 5	1,838 8	
San Vicente.	512	11	22 2	735 10	
Idem.	512	12	22 2	735 10	
Acuerdo.	512	16	11 1	367 22	
Santo Domingo.	513	6	22 2	735 10	
San Juan la nueva y San Dimas.	516	5	250	8,333 12	
Daniel.	517	8	33 3	1,102 32	
San Vicente baja.	517	12	33 3	1,102 32	
Palma, Daniel y plazuela de las Comendadoras	519	14	35 26	1,225 18	
Daniel, esquina á la de San Hermenegildo	521	4	206 27	6,893 6	Idem. idem.
Leganitos.	522	16	165 15	5,514 24	
Leganitos y Flor.	522	17	88 8	2,941 6	
Flor baja	522	22	66 6	2,205 30	
Idem.	524	3	95 20	3,186 11	
S. Cipriano.	525	3	151 14	5,147 2	
San Cipriano y Espiritu Santo	525	4	44 4	1,470 20	
Cuadra.	525	15	36 6	1,225 18	
Idem	525	19	73 18	2,451	

(Concluid)